

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Parte oficial de la Gaceta

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

A fin de llevar a efecto desde luego lo dispuesto en la ley de 10 del actual, relativa á los negocios contenciosos del Estado que se ventilan ante los Tribunales ordinarios, y conformandome con lo que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha propuesto su Presidente,

Vengo en decretar lo que sigue: Artículo 1.º La Asesoría general del Ministerio de Hacienda añadirá á su actual denominación la de Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Art. 2.º El nombramiento del Asesor Director general de lo Contencioso del Estado, se hará, de acuerdo con el Consejo de Ministros, por Real decreto refrendado por el de Hacienda.

Art. 3.º En ausencias, enfermedad ó vacante, reemplazará al Director general de lo Contencioso un Jefe superior del Ministerio de Hacienda, designado por el Ministro, que reúna la cualidad de Letrado. En las funciones de Asesoría sustituirá siempre al Asesor general el Coasesor primero, según dispone el art. 4.º del decreto, ya ley, de 26 de Agosto de 1874, y en su defecto el Coasesor segundo.

Art. 4.º Con arreglo á lo establecido en el art. 1.º del decreto-ley de 9 de Julio de 1869, los Tribunales no admitirán demanda alguna en asunto de interés del Estado, ni darán curso á las citaciones de evicción que se hagan al mismo, sin que antes se acredite en autos, por medio de la certificación correspondiente, que los interesados han apurado la vía gubernativa y sido desene-

gada, quedando sin efecto la limitación que establece el art. 9.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.

Art. 5.º No se reputará apurada la vía gubernativa para los fines del artículo anterior, sino cuando una Real orden haya puesto término al procedimiento, á menos que la Administración demore por más de seis meses la resolución final, en cuyo caso quedará libre la acción de los Tribunales ordinarios luego que el particular interesado acredite en autos el trascurso de este plazo.

Art. 6.º Para los efectos de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto, ya ley, de 14 de Agosto último, los Ministerios ó Centros directivos de quienes reclame ante el Contencioso, darán recibo, por medio de los encargados del Registro, de las comunicaciones que con tal objeto se les dirijan. De igual manera se expedirá recibo por la Dirección de lo Contencioso de las órdenes, comunicaciones y documentos que se le envíen por los Ministerios y Centros directivos.

Art. 7.º Los Promotores fiscales elevarán las consultas de que trata el art. 2.º de la ley de 10 del actual dentro del plazo que fija y por conducto de los Fiscales de las Audiencias, sus Jefes inmediatos, al Director general de lo Contencioso, según esta prevenido.

Art. 8.º Los Fiscales de las Audiencias las dirigirán acompañadas de su informe sin demora alguna á dicha Dirección, que acusará el recibo en el plazo que marca el párrafo segundo del citado artículo de la ley. Los Fiscales por su parte darán conocimiento á los Promotores de la fecha en que se haya acusado el recibo para que lo hagan constar en autos.

Art. 9.º Cuando las consultas sean de los Fiscales de las Audiencias, el acuse de recibo se hará constar á petición suya, y lo mismo se practicará en el caso de que sea quien consulte el Fiscal del Tribunal Supremo.

Art. 10.º Se abrirá un registro especial en la Asesoría del Ministerio de Hacienda, y Dirección general de lo Contencioso, donde

se anoten en el mismo día de su entrada las consultas del Ministerio fiscal y el asunto sobre que versen. En dicho registro se tomara razón igualmente del acuse del recibo y de la contestación ó resolución de las consultas, fabricándose los asientos por el segundo Jefe de dependencia al terminar los trabajos de cada día.

Art. 11.º Cuando trascurren los cinco días que determina el art. 2.º de la ley de 10 del actual para acusar el recibo de las consultas, el Fiscal del Tribunal Supremo y los de Audiencia lo advertirán á la Dirección general de lo Contencioso, quien, en el caso de no haberlas recibido, lo acreditará por certificación en forma librada por el segundo Jefe, con el Visto Bueno del Director, excitando al Fiscal que haya elevado la consulta á que la reproduzca. Cuando el extravío se repita dos veces, se reproducirá por tercera y última la consulta, dirigiéndola en pliego certificado por cuenta del Estado; haciéndose constar por el Fiscal todas estas circunstancias en los autos.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Canovas del Castillo.

(Gaceta de 12 de Enero.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE

SESION DE 2 DE OCTUBRE 1876.

En la ciudad de Logroño á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urutia, los señores Diputados Lopez Montenegro, y Planzon.

Leida el acta de la anterior fue aprobada. Solventados los reparos puestos á la

cuentas municipales de Santa Maria d Cameros correspondientes al ejercicio de 1870-71, se acordó aprobarlas con

la existencia de treinta y siete céntimos de peseta á favor de los fondos municipales. Revisadas las de Pazuengos del mismo periodo de 1870-71, se acordó aprobarlas resultando una existencia á favor del municipio de ciento ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Remitidos por el Alcalde de Hervias los documentos que se le pidieron para ultimar las cuentas de aquella villa pertenecientes al año económico de 1868-69, se acordó aprobar dichas cuentas.

Subsanados los defectos que se observaron al examinar las cuentas municipales de Soto de Cameros pertenecientes al ejercicio de 1866-67, se acordó aprobarlas.

Para ultimar las cuentas municipales del mismo pueblo y ejercicio de 1867-68, se acordó ordenar al Alcalde que en el término de diez dias remita el documento que justifique el pago de noventa y siete escudos ciento cincuenta milésimas para gastos carcelarios en la depositaria de Torrecilla de Cameros.

Revisadas las cuentas municipales de Gimileo correspondientes á los ejercicios de 1868-69, 1869-70 y 1870-71 y vistas las contestaciones dadas á los pliegos de reparos, se acordó aprobar definitivamente las espresadas cuentas.

Solventados los reparos puestos á las cuentas municipales de Cellorigo, correspondientes al ejercicio de 1868-69, se acordó aprobarlas y habiendo llamado la atención la informalidad con que se hallan expedidos los recibos que presentan los pueblos del partido de Haro para justificar los pagos de gastos carcelarios, se acordó advertir al Alcalde de Haro procure corregir esta falta y haga que la contabilidad municipal en todas sus partes se lleve con los requisitos legales.

No habiendo devuelto el Alcalde de Arceo las cuentas del periodo de 1868-69 que se le remitieron por resolución de 17 de Agosto último, se acordó con-

minarle con la multa de quince pesetas si en el término de cinco dias no verifica la devolución.

Hallándose en igual caso el Alcalde de Enciso por lo relativo á las cuentas de 1868-69, se acordó prevenirle que en el término de cinco dias devuelva las espresadas cuentas conminándole con la multa de diez pesetas si no lo verifica.

Revisadas las cuentas municipales de Lardero del ejercicio de 1870-71, se acordó formular pliego de reparos y conceder á los cuentadantes para contestar el plazo de quince dias.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Corera acompañando copia del presupuesto para el actual año económico llamando la atencion acerca de haber desechado la junta municipal la cantidad de mil quinientas pesetas consignada para atender á los gastos de la demanda promovida por D. Victoriano Pinillos, contra el Ayuntamiento y considerando que es de necesidad subvenir á los gastos que ocurran en la espresada demanda, se acordó autorizar al citado Alcalde para que con cargo al capítulo correspondiente libre la cantidad necesaria para atender á los gastos del referido pleito previa la presentacion de cuentas que aprobará el Ayuntamiento.

Visto el informe del director de la casa de Beneficencia y siendo necesarios los servicios que en el establecimiento presta el acogido Leon Palacio, se acordó no haber lugar á la solicitud presentada por D. Pedro Cabezon, vecino de Murillo de Rio Leza, pidiendo permiso para llevar á su compañía al citado acogido.

Resultando de la certificacion facultativa hallarse impedido para el trabajo Benito Gonzalez, vecino de Ezcaray, se acordó admitirlo en la casa de Beneficencia.

En vista de una comunicacion de la junta provincial de instruccion pública manifestando que el local de la escuela de Santa Coloma se encuentra en un estado de inminente ruina, se acordó ordenar al arquitecto provincial pase á Santa Coloma á reconocer el edificio y formar en su caso el presupuesto de gastos para la reparacion, pagándose por aquel Ayuntamiento las dietas correspondientes.

Se leyó una comunicacion del Sr. Alcalde de esta capital denunciando como ruinoso la casa núm. 36 de la calle de a Villanueva adquirida por la Diputacion, esperando se proceda al derribo en el término de quince dias. Se acordó dar traslado al Arquitecto provincial ordenándole manifieste el estado en que se encuentra el proyecto que se le encargó para el ensanche de las oficinas de la Diputacion provincial.

Se dió lectura de una comunicacion del director de caminos vecinales participando que para evitar cualquiera desgracia que pudiese ocurrir en el paso del puente de Calahorra durante la re-

paracion que se está ejecutando, habia dispuesto que desde el 20 de Setiembre se entendiesen durante la noche dos faroles para indicar el sitio del peligro, así como la adquisicion de una cuerda para colocarla formando valla, con cargo estos gastos al material del portazgo establecido en dicho puente. Se acordó en su vista abonar los gastos que se ocasionen con cargo al material del referido portazgo.

Se dió cuenta de otra comunicacion del director de caminos vecinales acompañando la instancia que varios vecinos de Tormantos presentan solicitando permiso para construir á las inmediaciones de la carretera de Tirgo á Tormantos y llamando la atencion porque en concepto del director, los terrenos sobre los que se trata de construir pertenecen á la provincia. Para resolver lo que proceda, se acordó exigir á los esponentes la presentacion de los títulos de pertenencia antes de autorizar la edificacion que se solicita.

En atencion á que el Diputado D. Antonio Tejada se halla ausente de Santo Domingo de la Calzada, se acordó nombrar á D. Justo Roldan para que concurren á la recepcion de las obras de reparacion ejecutadas en la carretera de Tirgo á Tormantos en el dia que tenga á bien señalar.

En vista de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador militar de la que resulta que el mozo Romualdo Perez Vicuña, quinto por el cupo de Baños de Rio Tovia en el último reemplazo ha sido condenado por Concejo de guerra á cuatro años de presidio, encontrándose en el de Búrgos, se acordó pedir por conducto del Sr. Gobernador civil la hoja histórico-penal del referido mozo.

2.º REEMPLAZO DE 1875 LOGROÑO.

N.º 99, 1.ª serie.—Fidel Lopez Izquierdo. Manifestó haber servido en las compañías de Tiradores del Norte y se acordó fuese alta produciendo la baja del núm. 20 de 3.ª serie Teribio Luezas Enciso.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los lunes y jueves de todas las semanas á las doce de la mañana.

Se levantó la sesion. El secretario, Joaquin Farias.

SESION DE 5 DE OCTUBRE DE 1876.

En la ciudad de Logroño á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Señores Diputados Planzon, y de Miguel.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

No habiendo devuelto el Alcalde de San Asensio los pliegos de reparos formados á las cuentas municipales de los ejercicios de 1868-69 y 1869-70 apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió se acordó conminarle con la multa de diez pesetas por cada ejercicio

si no verifica la devolución en el término de ocho dias.

Para proceder á las cuentas municipales de Nalda del periodo de 1868-69 se acordó reclamar al Alcalde los espedientes que debieran formarse para la enagenacion de unos terrenos y el de construccion de una fuente pública con la cuenta de gastos é ingresos á informe del Ayuntamiento.

Subsanados los defectos que se observaron al examinar las cuentas de Valdemadera del periodo de 1868-69, se acordó aprobar las espresadas cuentas.

No habiendo cumplido el Alcalde de Villartaquintana con lo que se le ordenó en 20 de Abril próximo pasado para ultimar las cuentas municipales de los años económicos de 1868-69 1869-70 y 1870-71, se acordó concederle un nuevo plazo de cinco dias pasado el cual se le impondrá la multa de diez pesetas por cada ejercicio.

Hallándose en el mismo caso el Alcalde de El Rasillo por lo relativo á las cuentas de 1868-69 y 1869-70, se acordó prevenirle que de no cumplir con lo que se le tiene ordenado en el plazo de cinco dias se le impondrá la multa de diez pesetas por cada ejercicio.

En vista de una comunicacion del Alcalde de esta capital remitiendo relacion de los pueblos del partido judicial que adeudan cantidades para la manutencion de presos pobres y para satisfacer las obras ejecutadas en el local que ocupa el juzgado de primera instancia, se acordó publicar en el Boletín oficial la espresada relacion, previniendo á los Ayuntamientos que si en el término de ocho dias no ingresan en la depositaria municipal de esta ciudad las cantidades que adeudan se espedirán comisionados de apremio para hacerlas efectivas.

Dada cuenta de una esposicion de D. Andrés Lacalle, médico-cirujano titular de Igea, manifestando que el Alcalde de esta villa no ha cumplido lo que se le tiene ordenado sobre liquidacion y pago de lo que se adeuda al esponente por su cargo, se acordó imponerle á dicho Alcalde la multa de diez pesetas con que se le conminó en 24 de Agosto último y que hará efectiva en el papel correspondiente dentro del término de doce dias.

Examinado el espediente instruido por el Ayuntamiento de Alfaro para que se apruebe su acuerdo suprimiendo la escuela de niñas que desempeñó la maestra D.ª Carlota Zapatero: Visto el informe de la junta provincial de instruccion pública y apareciendo que la ciudad de Alfaro cuenta un número superior de escuelas al marcado por el artículo 101 de la ley, de conformidad con el dictámen de la junta se acordó aprobar la resolucion del Ayuntamiento suprimiendo la escuela mencionada.

Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ilustrisimo Sr. Director general de Agricul-

tura Industria y Comercio pidiendo antecedentes para practicar una informacion á fin de llevar á efecto la creacion de granjas modelos. Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que atendido á la importancia del asunto se someterá á la Diputacion en sus próximas sesiones.

Se acordó conceder permiso á Basillia Lavega Benito, viuda vecina de Pradejon, para prohijar á una niña espósita de ocho á nueve años de edad otorgándose el correspondiente contrato.

A la solicitud de Petra Rivas, viuda vecina de esta capital, pidiendo se admita en la casa de Beneficencia á su hijo Hermenegildo Lopez, se acordó no haber lugar á lo solicitado al menos que no ingrese tambien la esponente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasmitiendo otra del Sr. Comandante de la guardia civil de esta provincia manifestando no ser posible á la fuerza de su instituto conducir al manicomio de Zaragoza al demente Felipe Fernandez, natural de Alcanadre y en su consecuencia se acordó que se paguen los gastos de conduccion y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, manifestando al Sr. Gobernador que esta Comision cree debe ser indemnizada de los gastos de conduccion por los que hayan dado lugar á que Felipe Fernandez se haya fugado por dos veces del manicomio de Zaragoza.

Se acordó conceder quince dias de licencia á D. Gregorio Lahuerta, ayudante de la Direccion de caminos vecinales.

En vista de lo manifestado por el señor Arquitecto provincial, se acordó encargarle forme con urgencia el presupuesto de gastos para el derribo de la casa núm. 36 de la calle de la Villanueva contigua á la de la Diputacion.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta capital rogando se le informe las razones que existieran para que el soldado Manuel Diez Garcia, no ingresara en caja hasta Marzo de 1876 habiendo sido declarado soldado para el reemplazo de 1875 existiendo al tiempo de su ingreso en caja la exencion que alegó de mantener á una hermana huérfana. Se acordó contestar, que el 27 de Marzo último se presentó dicho mozo con otros varios de Calahorra procedente de las filas carlistas y ante esta Comision alegó mantener á una hermana huérfana cuya exencion no pudo admitirse por no haberla espuesto en tiempo oportuno y remitir al juzgado para mayor ilustracion certificacion de lo que resulta en el acto de la sesion celebrada el indicado dia 27 de Marzo.

Se acordó rogar al Sr. Juez de primera instancia de Arnedo se sirva manifestar en que estado se encuentra la causa pendiente contra Ecequiel Diez Gil, soldado de la segunda reserva de 1874 por el cupo de Quel y si ha sido puesto ó no en libertad.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Logroño que siendo urgente el re-

solventar el expediente sobre el anticipo de 7 500 pesetas que se hizo en Agosto de 1875 para atender á los gastos de fortificación y defensa, remita las cuentas y demás antecedentes, según se le tiene ordenado sin dar lugar á mas reclamaciones.

2.º REEMPLAZO DE 1876.

LOGROÑO.

N.º 67, 1.ª serie.—Agustín Martínez Saez. Pendiente de presentación. Exhibió su licencia absoluta expedida en 30 de Abril último como trompeta del Regimiento caballería de Villarrobledo. Se acordó fuese alta y baja el núm. 5 de la 3.ª serie Lorenzo Saenz Lizaro.

Se levantó la sesión El secretario, Joaquín Fariás.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Logroño 5 de Enero de 1877.— Confoame. El Jefe de Intervencion, P. S. Arreola Cabeza. El Jefe Económico, Luis M. de Robles.	D. Bernardo Usategui.	Nombres de los interesados: Vecindad, causa de Imposicion.	Pesetas.	Centimos.	Estado de las multas impuestas y satisfechas por infraccion de la Instancia de del impuesto sobre ventas durante dicho trimestre.

2.º Trimestre de 1876—77.

Juzgados municipales

D. Juan Manuel Fariás Juez municipal de esta Ciudad.

Hace saber: Que en virtud de cuanto dispone la Instrucción de tres de Diciembre de 1869, sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los contribuyentes de esta Ciudad que no pagaron sus cuotas en los años de 1871-72 de 1872 á 73, de 1873-á 74 y de 1874-75, se sigue el tercer grado, habiendo hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles, que por este edicto se anuncian á pública subasta, con espresion de los dueños, su clase, calidad, situación linderos, y

precios de Capitalizacion. El remate tendrá lugar el día treinta del corriente mes y hora de las tres á cinco de su tarde en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado núm. 65, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos: Los dueños pueden librar sus bienes pagando principal y costas antes de cerrarse el remate, pero despues quedará irrevocable. En su consecuencia se convocan licitadores y se citan á los interesados.

DEUDORES.

	Tipos de Capitalizacion,	
	Pts.	Cts.
De Castor la Calle. Una casa Carretera de Soria linda oriente dueño, Poniente Camino de Lardero, Mediodia dueño; Capitalizada en.	1266	16
Otra en Id. de Barriocepo núm. 44 Capitalizada en.	2300	00
De Cecilio Morga, una casa Calle de Herrerías núm. 53, linda Heredades de Tadea Gamarra, Poniente Barbara Martínez, Mediodia calle, Norte dichos herederos; Capitalizada en.	2910	66
De Cayetana Martínez, Una heredad en la Barranca de ocho fanegas, que linda oriente Camino viejo de Entrena, Poniente Barranca, Mediodia eriar. Norte Vicente Martínez Capitalizada en.	1066	66
De Cayetano Saenz Perez, Una heredad en la Ungarrera ó seradillo, de una fanega y nueve celemines, linda oriente viña de Crespo, Poniente Rio Simero, Mediodia dueño. Otra de 9 celemines en Id. linda Poniente Rio Somero, Mediodia jurisdiccion de Lardero, Capitalizada en.	355	00
De Capellania de Ignacio Reina, Una heredad olivar en Valdelanas de diez fanegas que linda oriente Bernardino Frias Poniente Hilario Lamata Mediodia Id. Norte, Camino Lafuente del Muro Capitalizada en.	4688	66
De Carolina Estrada Un olivar en Balsalado de nueve fanegas, linda oriente Jese Sta. Cruz, Poniente Rio Balsalado, Mediodia Manuel Alcalde, Norte dicho Sta. Cruz, Capitalizada en.	1644	00
De Domingo Eguren y Mata. Una heredad olivar en Pradejon ó Barranca de once fanegas y seis celemines linda oriente Camino viejo de Entrena, Poniente Rio, Mediodia Id. Norte Vicente Ruiz Aguirre, Capitalizada en.	4255	53
Otra viña en tate Novillo de veinte y dos fanegas y seis ce-		

lemines, linda oriente Gregorio Treviño, Poniente heredad de Muro, Mediodia Eugenio Amusco, Norte rio Ebro Capitalizada en.	6777	35
Otra viña en Barrichuelo de tres fanegas, linda oriente Juan Domingo Sta. Cruz, Mediodia Gregorio Martínez, Norte Senda, Capitalizada en.	1385	53
Otra viña olivar en las Cuevas, de tres fanegas, linda oriente Camino viejo de Viana, Poniente Id. Mediodia Maria Aranguren, Norte Juan Domingo Sta. Cruz Capitalizada en.	1450	00
De Dominica Martínez, Una casa habitación en la Calle de Barriocepo núm. 3 que linda oriente Calle Barriocepo, Poniente dicha calle, Mediodia Josefa Romeró, Norte Manuel Castro Ibarra, Capitalizada en.	5135	00
De Domingo Tejeiro Vazquez. Un plantado viña en Barrichuelo de dos fanegas Capitalizada en.	155	66
De Damaso Ezquide una fanega de tierra en las cañas Capitalizada en.	66	66
Demetrio Saenz Valiente, Una heredad de cuatro celemines en cuesta de Ebro. linda oriente Aniceta Torres, Poniente Lerida, Mediodia Jose Amestoy, Norte rio Ebro Capitalizada en.	66	66
Otro olivar en el Puntido, de tres celemines, linda Poniente Camino de la fachada, Mediodia Ramon Treviño, Norte Antonio Baldemoros, Capitalizada en.	77	53
Otro plantado viña en la subida de los tesos de una fanega, linda oriente Agustín Cabezon, Poniente Roman Treviño, Capitalizada en.	66	66
Eusebio Ternero y Montero Una heredad en S. Sebastian ó Salazar, de dos fanegas Capitalizada en.	1600	
De Eugenio S. Reman Una heredad de una fanega en los Tollos, linda oriente Paulina S. Roman, Poniente Tomás Zorzano. Mediodia Anselmo Palacios, Norte Baltasar Viguera, Capitalizada en.	155	66
De Fausto Nalda. Una viña en Cuesta Silos de una fanega, linda oriente Ana Valle, Poniente Pascual Balda, Mediodia Camino de Navarrete, Norte Lleco, Capitalizada en.	400	
De Fernando Ruiz, Una casa en S. Pablo núm. 6 que linda oriente Mayorazgo de Matute, Poniente Rafael Frias, Mediodia Solar de Mayorazgo, Norte dueño en.	1200	
De Benito Palacios. Una viña		

olivar Camino de Viana, de tres fanegas Capitalizada para la subasta en.	377	35
Y Bonifacio Aleson, Una heredad viña en Rincon de seis celemines linda oriente Pedro Torres, Poniente Antonio Ortiz Mediodia Felix Ayala, Norte Pedro Torres, Capitalizada en.	133	66
Otra de un celemin en Juan Velez, que linda oriente ó Ebro Poniente Monte, Capitalizada en.	22	00
Otra en la Escobosa de 4 celemines, que linda oriente Benito Bazo, Poniente Ebro, Mediodia Evaristo Gonzalez, Capitalizada en.	88	66
Otra en las lañas de un celemin Capitalizada en.	22	
La finca anterior linda oriente Lucas Saenz, Poniente Mateo Melon, Mediodia Pedro Torres, Norte Celedonio del valle.		
Otra heredad en San Bazaquez de una fanega que linda oriente Luis Velez, Poniente Monte Mediodia Manuel Treviño, Norte Monte, Capitalizada en.	153	00
Otra en Balondo, de una fanega que linda oriente Monte, Poniente Gregorio Navajas, Mediodia Manuel Treviño, Norte Monte, Capitalizada en.	153	00
Otra en id. de una fanega linda oriente Pedro Saenz, Mediodia Pedro Treviño, Norte Felix Treviño Capitalizada en.	153	00
Otra viña en la Isla, de seis celemines que linda oriente Leandro Canajas, Poniente Gregorio Gonzalez, Mediodia Id. y Norte Rafael Toron, Capitalizada en.	153	00
En la misma forma que los anteriores se sacan á pública subasta las fincas siguientes para el día 31 del corriente y demás espresado en el encabezamiento para su venta.		
De Faustino Brieva Brieva, Una heredad en la Cascajosa de dos fanegas, linda oriente Carretera, Poniente Cabildo de Palacio, Norte Rio Iregua, Capitalizada en.	800	
De Felix Cabezon. Una viña en la Liana de una fanega Capitalizada en.	66	
Un olivar y viña en Peña Aguda de seis celemines, linda oriente Fermin Torres, Poniente Lleco. Mediodia Id. Tomás Torres, Capitalizada en.	66	
Otra en Id. de una fanega que linda oriente Lleco, Poniente Hilario Soto, Mediodia lleco, Norte Hilario Valdemon, Capitalizada en.	66	

8

De Felix Urnai, Una viña olivar en Sta. Cruz de dos fanegas, Capitalizada en 66
 Otra viña lleco en el Cerro de la Pradera de dos fanegas Capitalizada en 132
 De Hermina Araya Moreno, Una heredad de una fanega y seis celemines, Capitalizada en 88 66
 Otra viña lleco de once celemines en la vega, Capitalizada en 244
 De Florantino Melon, Una heredad de tres fanegas y seis celemines en Peña Logroño, linda oriente Pasada, Poniente Rafael Farias, Mediodia Miguel Torres, Norte Monte, Capitalizada en 244
 Otra casa corral en la Calle Mayor del Cortijo num 8 y la de Santiago, Capitalizada en 1185 33
 Otra Casa Plaza Mayor num. 7, linda oriente Bermi na Araya Poniente Manuel Bandes, Mediodia Estanislao Gangutia, Norte la Plaza, Capitalizada en 650 00
 Francisco Aleson, Una viña Camino de los Valles de cuatro celemines, Capitalizada en 194 00
 De Felicia St. Juan, Una heredad en las Cañas de tres fanegas linda oriente Mateo Sarabia, Mediodia Carretera, Norte Rio de las Cañas, Capitalizada en 600
 De Gregorio Martinez, Una viña olivar en Sta. Cruz, de dos fanegas, linda oriente Alcate, Poniente Pedro Alcate, Mediodia lleco, Norte Antonia Aramayona, Capitalizada en 577 33
 Otra viña en Id. de una fanega y seis celemines, linda los mismos linderos que la anterior, Capitalizada en 200 00
 De Geronima Porres, Un olivar en las Rozas de una fanega y cuatro celemines, linda oriente Narciso Melon, Capitalizada en 177 66
 Otra viña en los Tesos de seis celemines, Capitalizada en 66 00
 De Gayino Velez, Una heredad en las Cuevas de dos fanegas y seis celemines, Capitalizada en 566 66
 Otra heredad en Baldegas de tres fanegas, Capitalizada en 200
 De Gregorio Urquiza, Una heredad en el Plano de Cantabria de una fanega y seis celemines, linda oriente Camino Tutor, Poniente un camino, Mediodia Pedro Viguera, Norte el dueño, Capitalizada en 100
 Otra en Id. de dos fanegas

en Id. linda oriente erias, Poniente Id. Mediodia Camino Tutor, Norte Ayuntamiento, Capitalizada en 44
 Otra viña detras de Cantabria de ocho celemines, lindero, Eugenio del Busto, Poniente Vicente Viguera, Mediodia Segundo Pascual, Norte Villarejo, Capitalizada en 136 00
 Otra viña olivar en Id. de siete celemines, linda oriente, Joaquin Jalon, Poniente Vicente Viguera, Mediodia Segundo Pascual, Norte Viguera, Capitalizada en 110 66
 Otra detras de Cantabria de tres fanegas con los mismos linderos que la anterior, Capitalizada en 200 00
 De Gregoria Azcoitia, Una Casa en la Calle de S. Blas num. 24 linda oriente Plaza de S. Blas, Poniente Celedonia Prados, Mediodia Manuel Perez, Norte dicha Celedonia, Capitalizada en 6666 00
 Otra viña y olivar en Sta. Cruz, de seis fanegas, linda oriente dueño, Poniente Prudencio Navarro, Mediodia lleco, Norte dueño, Capitalizada en 1777 33
 De Herederos de Pablo Ruas, una tercera parte de Casa en la Calle de S. Blas, num. 4 linda oriente herederos de Claudio Castillo, Poniente Calle, Mediodia Tomas Soldevilla, Norte Castillo, Capitalizada en 3888 66
 Herederos de Gregorio Urviar, Una viña en los valles, de cinco fanegas y tres celemines, Capitalizada en 288 66
 Herederos de Idefonso Berruczo, Una viña en la Senda de la Escobosa de ocho celemines, Capitalizada en 200 00
 Otro olivar y viña en Barbaran de seis celemines, Capitalizada en 100 00
 De Atanasio Cruz Lopez, Una heredad en Corral Cuadrado de diez fanegas, Capitalizada en 666
 Una viña en Valdegastea de de tres fanegas, Capitalizada en 400
 Otra en Peña Logroño de dos fanegas Capitalizada en 688 66
 Otra en Corral Cuadrado de catorce fanegas, Capitalizada en 910 66
 De Herederos de Ulpiano Hurtado en Soto Novillo, Una heredad de una fanega y dos celemines, linda Mamerto Velasco, Capitalizada en 155 33
 Una viña en el Lozal, de una fanega Capitalizada en 266 00
 Otra en los Puntidos de una fanega y cuatro celemines,

Capitalizada en 450 00
 Herederos de Higinio Grijalba, una viña lleco de una fanega y cuatro celemines, Capitalizada en 88 66
 De Herederos de Juan Ruiz Olalde, Una heredad en Calleja vieja, de cuatro fanegas y seis celemines que linda oriente Rio de la Calleja, Poniente Marques de Fuente Gollano, Mediodia Nicolas Zaldivar, Norte dicho Marques, Capitalizada en 1800 00
 En la misma forma y bajo los mismos principios se sacan á pública subasta las fincas siguientes:
 Remate para el dia 1.º de Febrero.
 De Ignacia Escolar, Una heredad en Cascajos, de dos fanegas y media, linda oriente José Alegria, Poniente, Marqués de S. Nicolás, Mediodia, Donato Soria, Norte, Cabildo Colegial, Capitalizada para su venta en 982 33
 De Inocencio Saenz Valle, Una casa Calle Mayor del Cortijo num. 1, linda oriente Calle Mayor, Poniente, Miguel Saenz, Mediodia, Felix Treviño, Norte Pedro Gonzalez, Capitalizada en 722 00
 De Inocente Fernandez Valerio, Un olivar en la Fonsalada de cinco fanegas, linda oriente, Fermiga de Vicente, Poniente Idefonso Zubia, Mediodia Camino de la Fonsalada, Norte, Carretera de Alava, Capitalizada en 3000
 De Hilario del Val, Una viña en Valparaiso de una fanega y cuatro celemines, linda oriente Mariano Genzano, Poniente Camino de los Carboneros, Mediodia el Ayuntamiento, Norte el mismo dueño, ó jurisdiccion de Oyon, Capitalizada en 385
 De Idefonso Fernandez, Una casa habitacion en la Calle del Hospital viejo num. 8, linda oriente Juan Domingo Sta. Cruz, Norte Id. Mediodia Calle, Norte Tomas Delgado, Capitalizada en 208 66
 De José Arribas Una viña y olivar en Praulagar de diez fanegas linda oriente lleco, Poniente Petra Benito del Valle, Mediodia el Americano, Norte lleco, Capitalizada en 2666
 De Juan Elias Crespo, Una heredad en Veradillo de cuatro fanegas linda oriente Angel Clavijo, Poniente Manuel Diaz, Mediodia Id. Norte Senda, Capitalizada en 1066
 De José Ruiz, Una heredad de diez celemines en Valparaiso Capitalizada en 666
 De José Amestay, Una quin-

la parte de casa en la Calle Mayor del Cortijo, linda oriente Calle Mayor, Poniente Herederos de Moro, Mediodia Vicente Vía, Norte Luciano Valiente Capitalizada en 177
 De José Benito Fernandez Un olivar en Balsalado de ocho celemines que linda oriente José Santa Cruz, Mediodia Manuel Cuartango Norte dicho Santa Cruz, Capitalizada en 377 66
 José Bueno Echarri, Una viña en Cuesta Sildo de seis celemines, linda oriente Jacinto Romo, Poniente Benito Monforte, Mediodia, Pantaleon Beneo, Norte Camino de la Barrera Capitalizada en 222 00
 De José Ibañez, un olivar en Valparaiso de dos fanegas linda cuatro trozos Capitalizada en 555 00
 De José Maria Olivan, Una heredad en Valdegastea de cuatro fanegas y seis celemines linda oriente Rio Sometr, Poniente Ayuntamiento Mediodia Pasada, Capitalizada en 340 66

Anuncios.

Quien quisiere comprar un crédito censual de 49.500 reales de capital y 1.115 de intereses anuales, contra los Propios y arbitrios del Ayuntamiento de dicho pueblo, puede acudir a Don Francisco Cejudo, Director de «La Urbana», Compañia contra incendios en Logroño, quien dará cuantos datos y noticias se necesiten, exhibiendo al efecto las escrituras sobre la propiedad de mismo.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE POZO Y LANZAGORTA

Calle Muro del 7 num. 2 principal. La agencia de toda clase de Negocios que tenemos el gusto de anunciar y que cuenta con un centro en Madrid con personal suficiente para la mayor celebridad en los negocios que se le confian ha quedado autorizada con poder bastante para representar en esta provincia la acreditada Empresa Clausell para la sustitucion de quintos con voluntarios para ultramar sea cualquiera el estado de los primeros, ya como prófugos ó desertores.

INTERESANTE.

En la imprenta de la Sra. Vanda de Menchaca hallarán los agantamientos toda clase de formularios e impresiones á precios desconocidos por su baratura.